



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintidós de julio de dos mil veintidós.

Se da cuenta del oficio número PGJH-07FEDEH/437/2022 signado por el Maestro Sergio Zúñiga Hernández, Fiscal Especializado en Delitos Electorales, ingresado en Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el veinte de julio, constante en una foja.

Se da cuenta del oficio número IEEH/SE/DEJ/2618/2022 signado por el Maestro Uriel Lugo Huerta Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, ingresado en Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, constante en seis fojas.

Se da cuenta del correo electrónico remitido por el Licenciado Miguel Ángel Baltazar Velázquez de la vinculación con autoridades electorales de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

Se da cuenta del oficio INE-UT/06798/2022, ingresado en oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional el veintiuno de julio, signado por Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, constante en dos fojas, mediante el cual anexa la siguiente documentación: a) Disco compacto que contiene la digitalización de todas y cada una de las constancias que integran el expediente UT/SCG/PE/PRI/CG/324/2022 y sus acumulados UT/SCG/PE/PRD/OPLE/HGO/353/2022 y UT/SCG/PE/PRD/OPLE/HGO/358/2022, certificado por el Licenciado Edmundo Jacobo Molina Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral; b) Disco compacto que contiene todas y cada una de las constancias que integran el expediente del procedimiento especial sancionador identificado con la clave UT/SCG/PE/PAN/293/2022, certificado por el Licenciado Edmundo Jacobo Molina Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral; c) Disco compacto que contiene todas y cada una de las constancias que integran el expediente del procedimiento especial sancionador identificado con la clave UT/SCG/PE/PAN/OPLE/351/2022, certificado por el Licenciado Edmundo Jacobo Molina Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral; d) Disco compacto que contiene todas y cada una de las constancias que integran el expediente UT/SCG/PE/PRI/CG/322/2022 y sus acumulados, certificado por el Licenciado Edmundo Jacobo Molina Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral; e) Medio magnético que contiene todas y cada una de las constancias que integran el expediente UT/SCG/PE/JPGD/JL/TAM/39/2022, certificado por el Licenciado Edmundo Jacobo Molina Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.

Visto el estado procesal que guardan los autos y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 fracción IV inciso C) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción IV y 99 inciso C, fracción I, 116 fracción IV inciso C) de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346, fracción III, 347, 348,

349, 352, 355 fracción I, II y III, 362, 363, 364, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 382, 383, 384, 385, 416, al 423, 429 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción I y II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 28 fracciones II, III, IV, VIII, X y XIV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese al expediente los documentos de cuenta, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** Se tiene a la Unidad Técnica de los Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, dando cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo del dieciocho de julio en su punto SEGUNDO.

**TERCERO.** Se tiene a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales dando cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdo del diecinueve de julio en su punto PRIMERO.

**CUARTO.** Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, dando cumplimiento al requerimiento realizado mediante acuerdo del diecinueve de julio en su punto SEGUNDO.

**QUINTO.** De los anexos exhibidos en el informe rendido por la Unidad Técnica de los Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, procédase al desahogo de los discos compactos y medio magnético, realizando la certificación del contenido.

**SEXTO.** Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de instructor, actuando como Secretario de estudio y proyecto Luis Armando Cerón Galindo quien autentica y da fe.

